

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

2673 Resolución de la Concejal Delegada de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, por la que se autorizan actuaciones administrativas automatizadas y se crea el sello electrónico de órgano de la Tesorería Municipal.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 40.1 que las Administraciones Públicas podrán identificarse mediante el uso de un sello electrónico basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica. La relación de los sellos electrónicos utilizados por cada Administración Pública deberá ser pública y accesible por medios electrónicos, debiendo adoptar cada Administración Pública las medidas adecuadas para facilitar la verificación de sus sellos electrónicos.

El artículo 41.1 de dicha norma define como actuación administrativa automatizada, cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público, especificando en el punto 2 que para ese caso deberá establecerse previamente el órgano competente para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente, e indicándose el órgano responsable a efectos de impugnación.

La misma Ley en su artículo 42, establece que en el ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización de los sistemas de firma electrónica, entre ellos, el sello electrónico de Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

En el ámbito de esta Administración local, la ordenanza reguladora de la administración electrónica y utilización de medios electrónicos en la administración municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 30 de noviembre de 2013, en su capítulo VI regula la utilización de medios electrónicos en la gestión interna del Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 21 admite la utilización de la firma electrónica para la actuación administrativa automatizada, entendida aquella como el resultado de una aplicación informática programada para que opere automáticamente sin que para su generación se precise la intervención personal y directa de la persona titular del órgano o puesto directivo identificado en el certificado. La firma electrónica para la actuación administrativa automatizada se basará en cualquiera de los dispositivos siguientes: sello electrónico del órgano competente para realizar la actuación administrativa, código seguro de identificación o, en su caso, se podrán superponer ambos mecanismos de forma complementaria.

A la vista de la citada ordenanza resulta necesario autorizar las actuaciones administrativas automatizadas competencia de la Tesorería Municipal, así como la creación del sello electrónico de órgano vinculado a la misma para la identificación y firma electrónica, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia, el Tesorero propone, y la Concejala Delegada de Hacienda en virtud de las competencias que le fueron delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2024,

Resuelve:

Primero. Autorización de la actuación administrativa automatizada.

1.- Se autoriza la actuación administrativa automatizada de todos los procedimientos competencia de la Tesorería Municipal que se encuentren disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza o subsedes, o que en un futuro se puedan alojar en ellas.

2.- El sistema de firma que se utilizará para la actuación administrativa automatizada será el certificado de sello de órgano Ayuntamiento de Cieza - Tesorería.

3.- Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable son las que constan en la Declaración de Prácticas y Políticas de Certificación particulares aplicables a los servicios de certificación y firma electrónica en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas, sus organismos y entidades vinculadas o dependientes, aprobada por ISTECA SAU, que pueden ser consultadas en la dirección electrónica <https://www.accv.es/quienes-somos/#políticas-y-prácticas>.

4.- La verificación del certificado podrá realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza: <https://cieza.sedipualba.es>.

5.- El órgano titular del sello electrónico y responsable de su utilización a los efectos de una eventual impugnación de la actuación administrativa automatizada será la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cieza.

6.- Corresponde al Departamento de Informática del Ayuntamiento de Cieza, como órgano directivo responsable del ejercicio de las competencias en materia de sistemas de información, aplicaciones informáticas y seguridad informática, la responsabilidad de la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código de fuente.

Segundo. Creación del sello electrónico.

1. Se crea el sello electrónico del Ayuntamiento de Cieza-Tesorería para la identificación y firma electrónica en las actuaciones administrativas automatizadas generadas en el ejercicio de su competencia.

Tercero. Eficacia y publicación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cieza, 15 de marzo de 2024.—La Concejala de Hacienda, María Ángeles Ruiz Anierte.